

ADM 360/15

## PROTOCOLO DE ACUERDOS 2015

**ACUERDO N° 320.-** En la Provincia de San Luis a TRES días del mes de JULIO de DOS MIL QUINCE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA, ausente el Sr. Ministro FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, por licencia.-

**DIJERON:** Visto el Art. 221 de la Constitución Provincial que determina que el ejercicio de las funciones de los Jueces de Paz Lego tiene una duración de tres años, contados desde la fecha de sus respectivos juramentos.-

Que en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 36/2015, la Dirección de Recursos Humanos debe arbitrar los medios para el llamado a Concurso, noventa días hábiles previos al vencimiento de cada uno de los mandatos de los referidos jueces.-

Que la convocatoria realizada a través del Acuerdo 41/15 para cubrir el cargo de Jueces de Paz Legos de las localidades de CANDELARIA, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, BUENA ESPERANZA, TILISARAO, NASCHEL y SAN MARTIN se declaró desierta por Acuerdo N° 301/15.-

Que el Juez de Paz Lego de la localidad de LAS LAGUNAS, cesará en sus funciones el día 29 de Octubre de 2015 y los Jueces de Paz Lego de las localidades de LA TOMA, NOGOLI, LAS CHACRAS y SANTA ROSA cesarán en sus funciones el día 02 de Enero de 2016.-

Que en consecuencia, y para evitar el desgaste de recursos innecesarios que generaría realizar convocatorias por separado, resulta conveniente llamar a concurso para cubrir la totalidad de los cargos citados. Por ello;

**ACORDARON:**

I.- LLAMAR a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES y OPOSICIÓN para cubrir el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO de las siguientes localidades:

### **1. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES:

LA TOMA

- DEPARTAMENTO AYACUCHO:

LUJAN

QUINES

CANDELARIA

- DEPARTAMENTO BELGRANO:

NOGOLI

VILLA GENERAL ROCA

### **2. SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY:

BUENA ESPERANZA

### **3. TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

- DEPARTAMENTO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN:

LAS CHACRAS

LAS LAGUNAS

SAN MARTIN

- DEPARTAMENTO CHACABUCO:

TILISARAO

NASCHEL

- DEPARTAMENTO JUNIN:

SANTA ROSA

II.- DETERMINAR que la fecha y lugar de inscripción para los postulantes de las localidades de LAS LAGUNAS, LAS CHACRAS y NOGOLI será desde el 27/07/2015 hasta el 31/07/2015, en el horario de 07,00 a 13,00 horas en la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis. Fuera

de este período no se recepcionarán carpetas de antecedentes, sin excepción alguna.-

Los pretensos postulantes para las localidades de CANDELARIA, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN, TILISARAO, NASCHEL, LA TOMA y SANTA ROSA, deberán solicitar la inclusión en la terna al Municipio correspondiente en el mencionado periodo.-

III.- REQUERIR a las Municipalidades de: LA TOMA, SANTA ROSA, CANDELARIA, LUJAN, QUINES, VILLA GENERAL ROCA, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN, TILISARAO y NASCHEL remitan la terna exigida por el Art. 220 de la Constitución Provincial, a la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, sito en el Primer Piso del Palacio de Justicia, 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, dentro de los tres días hábiles de la finalización del periodo de inscripción; debiendo adjuntar los antecedentes de cada postulante propuesto. Fuera de esta fecha no se recepcionarán, sin excepción alguna.-

IV.- ESTABLECER que los postulantes deberán ser ciudadanos argentinos, mayores de edad, vecinos del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio (Art. 222° de la Constitución Provincial). Debiendo acreditar el último domicilio en el Departamento de asiento del Juzgado de Paz Lego al que se postula.-

V.- DETERMINAR que los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Nota dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal indicando con precisión el Juzgado para el que se postula, denunciando domicilio real, teléfono y datos personales, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva.
2. Certificado de Buena Conducta vigente.-
3. Fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad donde conste el último domicilio.-

4. Certificado de estudios secundarios completos o fotocopia certificada del mismo.-
5. Currículum y constancias que acrediten anteriores desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.).-

VI.- DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos elaborará el listado de los postulantes informando sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Punto IV del presente Acuerdo. El Superior Tribunal resolverá sobre la admisión como inscriptos, lo que se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VII.- ESTABLECER que todos los postulantes admitidos deberán someterse a una instancia de oposición que constará de un EXAMEN ESCRITO y UN EXAMEN ORAL. Ambas etapas serán evaluadas en una escala de calificación de 1 al 10 puntos dándose como aprobados aquellos postulantes que obtengan seis (6) o más puntos en cada una, por lo que solo quienes superen este puntaje en la instancia escrita participarán de la etapa oral.-

Los exámenes versaran sobre temas incluidos en el programa de examen aprobado por Acuerdos N° 137/07 y N° 154/11, y a posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.-

La Comisión de Evaluación quedará integrada por los Dres.: Carlos Guillermo Maqueda; Fernando Julio De Viana; Estela Inés Bustos y Mónica Viviana Corvalán.-

Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.-

VIII.- HACER SABER que la totalidad de los ternados por cada Municipalidad deberán rendir los exámenes pertinentes; y en caso de que uno de los integrantes de la terna respectiva no se presentare a los exámenes de oposición, se tendrá por desierta.-

IX.- DETERMINAR que entregado el dictamen por la Comisión de Evaluación, el Superior Tribunal valorará los antecedentes y establecerá un orden de mérito que será irrecurrible y se dará a conocer a través de su publicación en la página WEB del Poder Judicial.-

X.- DISPONER que la fecha, horario y lugar de los exámenes serán comunicados oportunamente por la Dirección de Recursos Humanos a través de la página WEB del Poder Judicial.-

XI.- DETERMINAR que quienes resulten calificados en primer lugar en el orden de mérito deberán someterse a un examen psíquico-físico, y siendo este favorable, el Superior Tribunal procederá a la designación respectiva, siendo la misma de carácter irrecurrible.-

XII.- DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XIII.- ORDENAR que el presente llamado a concurso se publique por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario de circulación provincial. Asimismo será publicado en la página Web del Poder Judicial. Con excepción de la publicación inicial precedente, todas las otras comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página WEB del Poder Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

MV-IA